

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 207

28 de octubre de 2016

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	8
Ayuntamientos	
Fuentespalda.....	9
Sarrión.....	10
NO OFICIAL	
Colegio Oficial de Farmaceúticos de Teruel	11

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 70.454

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, y en relación a este expediente, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

“ PRIMERO.- SUSPENDER DE FORMA PARCIAL LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA puesto que carece de los elementos de juicio necesarios para un correcto pronunciamiento del Consejo Provincial de Urbanismo, una vez realizado el análisis de la documentación técnica aportada, conforme a las determinaciones del art. 42.5 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en lo relativo a:

- La nueva delimitación de la Unidad de Ejecución nº1 y de los sectores SR-7 y SR-8.
- La modificación de los retranqueos de la ordenanza “Edificación Abierta 2”.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA en lo relativo al cambio de alineación de la calle Lope de Vega, por cumplir con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico y MOSTRAR CONFORMIDAD con la subsanación del error de la ficha “Edificación Abierta 2”

TERCERO.- Suspender la publicación del texto de las normas urbanísticas hasta que se procede a realizar las rectificaciones oportunas en la Modificación de acuerdo con lo dispuesto en el art.18 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de VALDERROBRES, y al redactor para su conocimiento y con ofrecimiento de los recursos pertinentes. “

Posteriormente, el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016, y en relación a este expediente, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

“ PRIMERO.-APROBAR DEFINITIVAMENTE la parte que quedó en suspenso en el Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 28 de Enero de 2016 de la MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de VALDERROBRES relativo a la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución nº 1 y de los Sectores SR.-7 y SR-8, así como la modificación de los retranqueos de la ordenanza “Edificación Abierta 2” por entenderse cumplidos todos los requisitos competenciales, procedimentales y materiales que exige la Ley.

SEGUNDO.- Recordar al Ayuntamiento la necesidad de remitir un ejemplar en formato digital de la Modificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 129/214, de 29 julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la Aprobación Definitiva de la modificación y de su contenido normativo de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de VALDERROBRES y al redactor para su conocimiento y con ofrecimiento de los recursos oportunos. “

Se procede a la publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación y de su contenido normativo conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.”

NORMATIVA URBANÍSTICA

La presente modificación pretende:

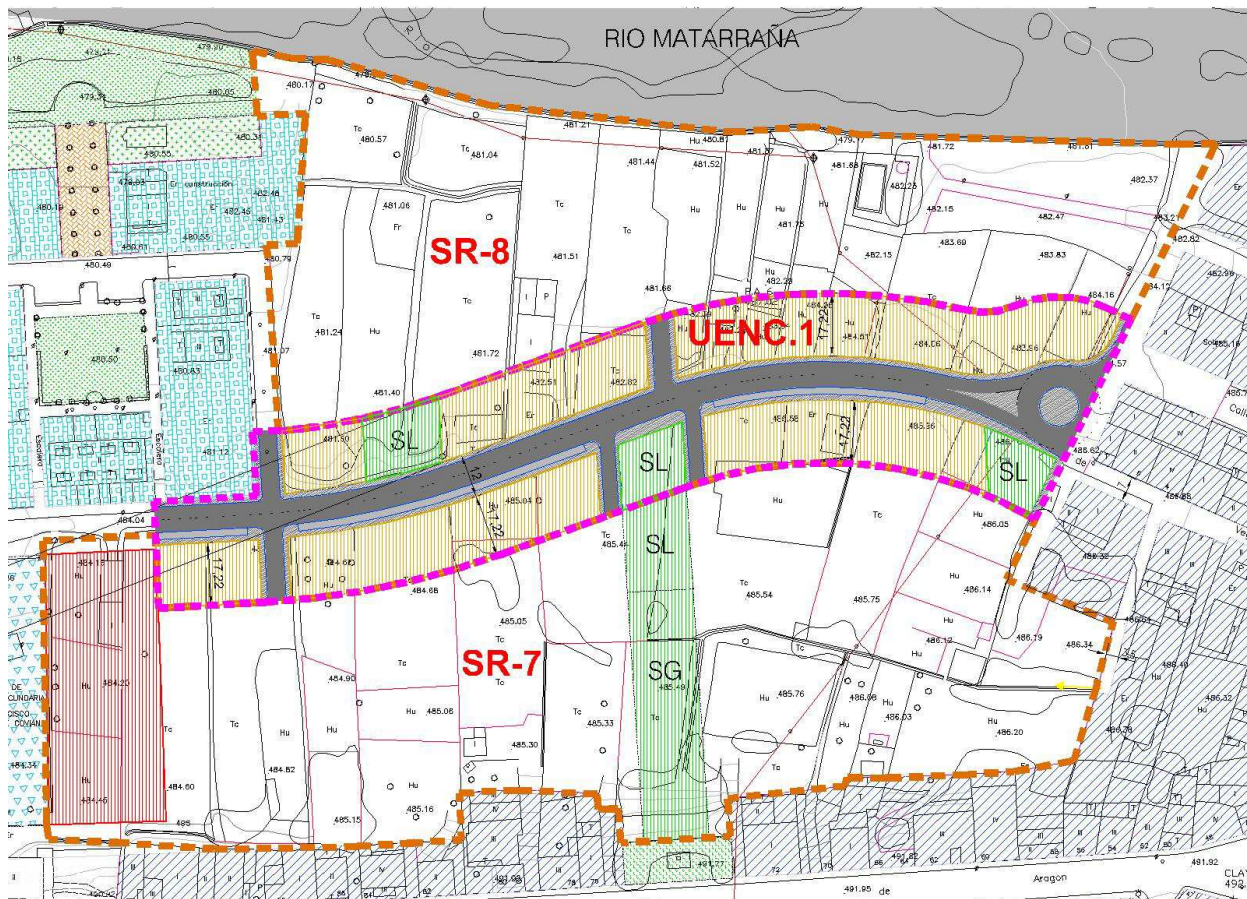
- Modificar los límites de los suelos Urbanizables Delimitados SR-7 y SR-8 y de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano Consolidado 1.
- Aumentar la superficie del suelo Urbanizable Delimitado SR-7, disminuyendo el suelo Urbanizable Delimitado SR-8. Esto implica un nuevo reparto de cargas y cambio del aprovechamiento medio del Suelo SR-7.
- Cambiar el sistema de ejecución de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano no Consolidado de sistema por compensación a gestión directa por cooperación.
- Reinterpretar la tipología edificatoria asignada a la Unidad de Ejecución 1.

Los suelos SR-7 y SR-8 cambian de superficie, por lo que varían también la superficie de Sistemas Generales incluidos o adscritos a cada uno. Al aumentarse la superficie del Suelo Urbanizable Delimitado SR-7, parte de los Sistemas Generales del Suelo Urbanizable Delimitado SR-8 pasan a formar parte de este, de manera proporcional.

Los Sistemas Locales de la Unidad de Ejecución están definidos en el planeamiento y los de los suelos urbanizables se calcularían según la ley vigente en el momento de su desarrollo. Redistribuiremos los Sistemas Locales

les de la Unidad de Ejecución, los cuales mantienen su superficie, adaptándolos a su nueva localización. La calidad de los espacios y su mantenimiento será el mismo que en el planeamiento vigente.

La distribución de los distintos sectores de suelo, la nueva definición del trazado de la calle y la redistribución de los sistemas locales de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado 1 quedaría del siguiente modo:



En la tabla adjunta se resumen las superficies de parcelas residenciales, viales y espacios verdes establecidas en la Modificación Puntual para la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano Consolidado 1:

CUADRO RESUMEN DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN TRAS MODIFICACIÓN	
USO	SUPERFICIE
SISTEMAS LOCALES ESPACIOS VERDES LIBRES	986,90 m ²
VIARIO Y APARCAMIENTO	4.143,00 m ²
PARCELAS USO RESIDENCIAL	6.844,96 m ²
TOTAL	11.974,86 m ²

El 10% de las parcelas resultantes se cederán al Ayuntamiento según indica la Ley urbanística de Aragón y la ficha de la UENC.1 del planeamiento vigente en la localidad. Este porcentaje será de seiscientos ochenta y cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (684,49 m²).

SISTEMAS GENERALES

La redistribución de los Sistemas Generales se realiza de manera equitativa.

Según el aumento o disminución de superficie de cada uno de los sectores, las nuevas superficies de los Sistemas Generales son las siguientes:

SUELO	SUPERFICIE PLANEAMIENTO ACTUAL (CON S.G.)	SISTEMAS GENERALES PLANEAMIENTO ACTUAL	SUPERFICIE TRAS MODIFICACIÓN (CON S.G.)	SISTEMAS GENERALES TRAS MODIFICACIÓN
SR-7	17.739,53 m ²	3.576,85 m ²	22.503,48 m ²	4.229,39 m ²

SR-8	21.807,08 m ²	2.987,00 m ²	17.043,13 m ²	2.334,46 m ²
UENC 1	11.974,86 m ²	---	11.974,86 m ²	---

Cuadro de Sistemas Generales del SR-7:

SR-7	ESP. VERDES (S.G.INCLUIDOS)	ESP. VERDES (S.G.ADSCRITOS)	EQUIP. (S.G.INCLUIDOS)	EQUIP. (S.G.ADSCRITOS)	COMUNIC. (S.G.INCLUIDOS)	COMUNIC. (S.G. ADSCRITOS)
PLANEAMIENTO ACTUAL	1.247,04 m ²	---	2.329,81 m ²	---	---	---
TRAS MODIFICACIÓN	1.247,04 m ²	482,80 m ²	2.329,81 m ²	---	---	169,74 m ²

Cuadro de Sistemas Generales del SR-8:

SR-8	ESP. VERDES (S.G.INCLUIDOS)	ESP. VERDES (S.G.ADSCRITOS)	EQUIP. (S.G.INCLUIDOS)	EQUIP. (S.G.ADSCRITOS)	COMUNIC. (S.G.INCLUIDOS)	COMUNIC. (S.G. ADSCRITOS)
PLANEAMIENTO ACTUAL	---	2.210,00 m ²	---	---	---	777,00 m ²
TRAS MODIFICACIÓN	---	1.727,20 m ²	---	---	---	607,26 m ²

Los Sistemas Generales de Zonas Verdes y de Comunicaciones adscritos al Suelo Urbanizable Delimitado SR-8 se encuentran en el entorno de protección de la Iglesia y el castillo.

APROVECHAMIENTO MEDIO

El aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable Delimitado SR-7 es de 0,59 m²/m²s y el del Suelo Urbanizable Delimitado SR-8 es de 0,54 m²/m²s. Debido a que aumenta la superficie edificable del Suelo SR-7 y disminuye la del Suelo SR-8, y cada uno de ellos tiene un aprovechamiento medio diferente, se recalculará el aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable SR-7 para que la suma de la superficie edificable total de los sectores SR-7 y SR-8 sea la misma.

SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	APROVECHAMIENTO MEDIO ACTUAL	SUP. ACTUAL SIN S. G. ADSCRITOS	SUP. TRAS MODIF. SIN S. G. ADSCRITOS	DIFERENCIA DE SUPERFICIE EDIFICABLE	APROVECHAMIENTO MEDIO TRAS MODIFICACIÓN
SR-7	0,59 m ² /m ² s	17.739,53 m ²	21.850,94 m ²	+ 4.111,41 m ²	0,58 m ² /m ² s
SR-8	0,54 m ² /m ² s	18.820,08 m ²	14.708,67 m ²	- 4.111,41 m ²	0,54 m ² /m ² s

La superficie de suelo edificable del Suelo SR-8 que pasa al SR-7 es de 4.111,41 m². El aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable SR-7 pasa de 0,59 m²/m²s a 0,58 m²/m²s. El aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable SR-8 se mantiene en 0,54 m²/m²s.

RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES

En las fichas de planeamiento de cada uno de los suelos afectados por esta modificación se nos detallan los Sistemas Generales y Locales que han de asumir cada uno de ellos.

Los Sistemas Locales de los suelos urbanizables SR-7 y SR-8 se calcularán cuando se desarrollen según la Ley vigente en ese momento, sin embargo la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano no Consolidado 1 tiene definidos y localizados en planos sus Sistemas Locales, como puede verse en la imagen del apartado de planeamiento vigente y en sus planos correspondientes.

Los Sistemas Locales definidos en el planeamiento actual para la UENC 1 son los siguientes:

UENC.1	SISTEMA VIARIO (según planos)	ESP. LIBRES 1 (franja verde central)	ESPACIOS LIBRES 2 (extremo este)
PLANEAMIENTO ACTUAL	4.350,18 m ²	315,02 m ²	671,88 m ²

En la presente modificación se respetan las superficies de estos Sistemas Locales de Espacios Libres definidos en planeamiento. Varía la superficie del sistema viario, ya que se adapta a un nuevo trazado.

El sistema viario pasa de cuatro mil trescientos cincuenta metros con dieciocho decímetros cuadrados (4.350,18 m²) a cuatro mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados (4.143,00 m²).

Los sistemas locales de espacios libres (parques, jardines, plazas y espacios peatonales y áreas de juego) conservan su superficie de novecientos ochenta y seis metros con noventa decímetros cuadrados (986,90 m²), redistribuyéndose en tres espacios:

Zona Verde 1 (noroeste) = 372,04 m²

Zona verde 2 (continuación franja verde sur) = 322,87 m²

Zona Verde 3 (sureste) = 291,99 m²

UENC.1	SISTEMA VIARIO	ESPACIOS LIBRES 1	ESPACIOS LIBRES 2	ESPACIOS LIBRES 3
TRAS MODIFICACIÓN	4.143,00 m ²	372,04 m ²	322,87 m ²	291,99 m ²

Como puede observarse en los planos de ordenación, se ha respetado la franja verde definida en el planeamiento (zona verde central). Las demás zonas verdes se han localizado al principio y al final de la calle. Encontramos una de ellas en el extremo sureste de la Unidad, actuando como colchón entre el suelo que nos ocupa y las parcelas colindantes a la misma, y la otra en el margen norte de la calle permitiendo la vista al castillo desde esta zona y esponjando la parte oeste de la calle.

Debido a la disminución de la superficie de viales, que pasa de cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados (4.350,18 m²) a cuatro mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados (4.143,00 m²), la superficie destinada a parcelas edificables aumenta doscientos siete metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados (207,18 m²). La Unidad de Ejecución de Suelo Urbano no Consolidado tiene asignada un aprovechamiento medio de 1,10 m²/m²s, por lo que aplicándolo supone un aumento de edificabilidad residencial de 227,70 m². Según la tipología edificatoria asignada, Edificación Abierta 2, esta superficie no llega a suponer ni dos viviendas. Consideramos que el aumento de superficie edificable es mínimo en el conjunto y que los espacios libres y equipamientos públicos previstos en la Unidad son suficientes, así como el sistema viario. Según el Artículo 86 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en función de la entidad de la modificación y de los espacios libres y equipamientos públicos existentes en el entorno del suelo afectado por la modificación, se atenderá al principio de proporcionalidad en las reservas a aplicar, pudiendo minorarse o excepcionarse en el proyecto siempre que se trate de modificaciones de pequeña dimensión, así se proponga por el municipio y se apruebe por el Consejo Provincial de Urbanismo. En este caso consideramos que no es necesario el aumento de reservas locales en la Unidad.

Las reservas mínimas de suelo para dotaciones locales en esta Unidad de Ejecución serán las mismas superficies descritas en el PGOU, solamente se realizará una redistribución.

FICHAS TRAS LA MODIFICACIÓN

Las fichas de la Unidad de Ejecución 1 y de los Suelo Urbanizables Delimitados SR-7 y SR-8 quedarían del siguiente modo:

UNIDAD DE EJECUCIÓN (AREA DE REPARTO 1)		
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		ORDENACIÓN DIRECTA.
Situación actual y descripción Constituye la conexión entre la principal zona dotacional pública (educativo, deportivo...) y el suelo urbano consolidado. Terrenos calificados como edificación Abierta 2.		
Superficie 11.974,86m ²	Destino previsto en el planeamiento Viario, espacios libres públicos y residencial	
Sistema de ejecución Cooperación	Plazo de ejecución 4 años	Aprovechamiento susceptible de apropiación 90 % del aprovechamiento medio de la UE
Cesión de suelo para viario (SL y SG) y espacios libres y equipamientos de carácter local Viario público (4.143,00 m ²) y espacio libre público (986,90 m ²)		Cesión de suelo para Sistemas Generales de espacios libres y equipamientos. Ninguna
Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 1.10 m ² /m ² s		Aprovechamiento medio del area de reparto 1.10 m ² /m ² s
Observaciones Si una medición topográfica arrojará superficies distintas a las señaladas en esta ficha, el aprovechamiento de la UE será el correspondiente a dicha medición topográfica, manteniendo la edificabilidad neta señalada en Planos de Ordenación.		

SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SR -7			
Situación entre la UENC 1 y la C/ cortes de Aragón.			
Instrumentos de desarrollo Plan Parcial y Proyecto de Urbanización		Gestión Determinación del sistema de actuación con la delimitación de las Unidades de Ejecución en PP	
Plazo para aprobación del Plan Parcial Desde la aprobación del PGOU 8 años		Superficie a urbanizar La totalidad de la zona	
Superficie 21.850,94 m ² (a)	Tipología edificatoria Viv. unifamiliar aislada o agrupada, a definir por el plan parcial.		Uso global RESIDENCIAL
Superficie del sector 22.503,48 m ² (a)			
USOS FORMENORIZADOS	CARACTERÍSTICOS	Vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera	
	COMPATIBLES	Comercio (TCE y TCB), espacios libres privados, garajes, instalaciones asociadas a los servicios urbanos	
	PROHIBIDOS	El resto	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN			
Parámetro	Máximo	Mínimo	Observaciones
PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
Edificabilidad bruta	0,60 m ² /m ² s	-	Se aplicará sobre todo el Sector excluyendo la superficie de los Sistemas Generales.
Edificabilidad Residencial	0,55 m ² /m ² s		
Edificabilidad Terciario	0,05 m ² /m ² s		
Aprovechamiento medio del Sector	0,58 m ² /m ² s	-	Se aplicará sobre todo el Sector.
Densidad	38 viv/hectárea	-	Se aplicará sobre todo el Sector incluyendo la superficie de los Sistemas Generales.
PARAMETROS EDIFICATORIOS			
Parcela	-		A definir por el Plan Parcial en función de su Tipología Edificatoria
H. Máxima	-	7 m	
Otros parámetros	-	-	Según Plan Parcial
CESIONES DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS			
<p>a) De los 21.850,94 m², 1.247,04 m² al Sistema General de Espacios Verdes y 2.329,81 m² al Sistema General de Equipamiento Público. Además, este sector tiene adscritos 482,80 m² del Sistema General de Espacios Verdes y 169,74 m² del Sistema General de Comunicaciones en el entorno de protección de la Iglesia y el Castillo, lo que supone una superficie total del sector de 22.503,48 m².</p> <p>b) El Plan Parcial determinará el resto de Sistemas Locales según la legislación vigente, respetando los ya ubicados como referencia en plano.</p>			
OTRAS CONDICIONES			
OBSERVACIONES			
<p>a) Se recuerda la observancia en la urbanización de la Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación.</p> <p>b) Se establece un coeficiente de zona de 1.08 para minorar la edificabilidad bruta respecto del aprovechamiento medio intersectorial. Mediante este coeficiente se reflejan globalmente las diferencias existentes entre este Sector y otros, determinadas por su situación privilegiada.</p> <p>c) Parte de este Sector se encuentra incluido en el Entorno de Protección del Ocnjunto Histórico.</p>			

SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SR-8			
Situación Al Sur del Río Matarraña, entre este y el núcleo urbano.			
Instrumentos de desarrollo Plan Parcial y Proyecto de Urbanización		Gestión Determinación del sistema de actuación con la delimitación de las Unidades de Ejecución en PP	
Plazo para aprobación del Plan Parcial Desde la aprobación del PGOU 8 años		Superficie a urbanizar La totalidad de la zona	
Superficie 14.708,67 m ² (a)	Tipología edificatoria Viv. unifamiliar aislada o agrupada, , a definir por el plan parcial.		Uso global RESIDENCIAL
Superficie del sector 17.043,13 m ² (a)			
USOS PORMENORI ZADOS	CARACTERÍSTICOS	Vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera	
	COMPATIBLES	Comercio (TCE y TCB), espacios libres privados, garajes, instalaciones asociadas a los servicios urbanos	
	PROHIBIDOS	El resto	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN			
Parámetro	Máximo	Mínimo	Observaciones
PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
Edificabilidad bruta	0,60 m ² /m ² s		Se aplicará sobre todo el Sector excluyendo la superficie de los Sistemas Generales.
Edificabilidad Residencial	0,55 m ² /m ² s	-	
Edificabilidad Terciario	0,05 m ² /m ² s		
Aprovechamiento medio del Sector	0,54 m ² /m ² s	-	Se aplicará sobre todo el Sector.
Densidad	38 viv/hectárea	-	Se aplicará sobre todo el Sector incluyendo la superficie de los Sistemas Generales.
PARAMETROS EDIFICATORIOS			
Parcela	-		* A definir por el Plan Parcial en función de su Tipología Edificatoria
H. Máxima	-	7 m	
Otros parámetros	-	-	Según Plan Parcial
CESIONES DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS			
a) De los 14.708,67 m ² . Además, este Sector tiene adscritos 1.727,20 m ² del Sistema General de Espacios Verdes y 607,26 m ² del Sistema General de Comunicaciones en el entorno de protección de la Iglesia y el Castillo, lo que supone una superficie total del sector de 17.043,13.			
b) El Plan Parcial determinará los Sistemas Locales según la legislación vigente, respetando los ya ubicados como referencia en planos.			
OTRAS CONDICIONES			
a) El Plan Parcial deberá justificar, mediante los estudios de inundabilidad que se precise, avalados por la firma de técnico competente, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 164.2.b de estas Normas Urbanísticas.			
b) El Plan Parcial deberá ser sometido a informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.			
c) El Plan Parcial deberá ser sometido a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio.			
OBSERVACIONES			
a) Este sector se encuentra incluido en el Entorno de Protección del Conjunto Histórico.			
b) Se recuerda la observancia en la urbanización de la Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación.			
c) Se establece un coeficiente de zona de 1.08 para minorar la edificabilidad bruta respecto del aprovechamiento medio intersectorial. Mediante este coeficiente se reflejan globalmente las diferencias existentes entre este Sector y otros, determinadas por su situación privilegiada			

La ficha de la nueva tipología edificatoria es la siguiente:

6. EDIFICACIÓN ABIERTA 5			
Tipología edificatoria y sistema de ordenación Se localiza entre la ribera del río Matarraña y la parte trasera de las edificaciones del margen derecho de la Calle Cortés de Aragón en su salida hacia Alcañiz			Uso global RESIDENCIAL
USOS PORMENORIZADOS	CARACTERÍSTICOS	Vivienda unifamiliar y plurifamiliar	
	COMPATIBLES	Vivienda comunitaria, talleres artesanos, servicios de reparaciones y tratamiento de productos de consumo doméstico, terciario, equipamiento (excepto protección y seguridad, cementerios, mataderos), espacios libres, garajes, instalaciones asociadas a los servicios urbanos.	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN			
Parámetro	Máximo	Mínimo	Observaciones
PARAMETROS URBANÍSTICOS			
Edificabilidad	-	-	En función del resto de parámetros
Mód. vivienda de referencia	-	120 m ²	
PARAMETROS EDIFICATORIOS			
Parcela	-	140 m ²	
Longitud de fachada	-	8,00 m	
Ocupación	60 %	-	
H. Máxima	6,50 m	-	Medida respecto a la rasante de la Calle Lope de Vega tras su urbanización
H. Total	3 m por encima de H máx.	-	
Nº Plantas	B+1+Bc	-	Computadas sobre la rasante de la Calle Lope de Vega tras su urbanización
Retranqueo a fachada	-	-	Los edificios deberán tener fachada siempre perpendicular a sus medianiles, dejando los triángulos residuales de jardín, y los edificios serán entre medianeras, pareados o aislados. Todas las medianeras que vayan a quedar vistas deberán ser tratadas como fachadas. Si existen retranqueos a los linderos, éstos serán de un mínimo de 3 metros o mancomunar estos 3 metros con el vecino
Retranqueo a linderos	-	-	
ORDENANZAS ESPECÍFICAS:			
1) Coincidirán las alineaciones señaladas con la línea de edificación o cerramiento de parcela. Si la actuación afecta a un tramo entero de manzana podrá retranquearse pasando a ser vial público o espacio libre privado debidamente vallado y ajardinado. En este caso será preceptiva la redacción de Estudio de Detalle.			
2) En parcelas de más de 300 m ² o promociones de viviendas unifamiliares en hileras de más de cuatro unidades, se construirá una plaza de garaje por vivienda.			
3) Se permiten los patios abiertos a fachada			
OBSERVACIONES:			
a) Ver definiciones de los parámetros y forma de medición en Normativa			

Teruel, a 20 de octubre de 2016.- La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, Ruth Cárdenas Carpi.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 70.462

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016,

aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 17/2016 mediante créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos por importe de 120.000,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 17/2016:

I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	a).-Créditos Extraordinarios:	
8	Activos Financieros	120.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios.....		120.000,00 €
Total Altas de Créditos.....		120.000,00 €

II)- MEDIOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE:

Capítulo	b).- Bajas de Créditos:	
5	Fondo de Contingencia	120.000,00 €
Total Bajas de Créditos		120.000,00 €
Total Medios de Financiación.....		120.000,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 27 de Octubre de 2016.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 70.425

FUENTESPALDA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 10 de Octubre de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Agua potable, Alcantarillado, basuras, rodaje de vehículos, perros, animales, mesas y sillas, vados, y cementerio referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos correspondiente al año 2016, en:

Localidad: Fuentespalda

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: Dos meses

Horario: Oficina

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Caja Rural de Teruel e Ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Fuentespalda, a 10 de Octubre 2016.- LA ALCALDESA, Fdo.: María del Carmen AGUD APARICIO

Núm. 70.427

SARRIÓN

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 2.016, se adjudicó el contrato de suministros suministro Separata" 33 Fase Urbanización Primaria de la Unidad de Ejecución" Ampliación del Suelo Urbano Residencial Junto a Zona Deportiva del P. G. O. U. de Sarrión (Teruel) " - Adquisición Hormigones - ", publicándose su formalización a los efectos del arto 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. D. L. 3/2.011, de 14 de noviembre

1.- Entidad adjudicataria

a) Organismo: Ayuntamiento de Sarrión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de Expediente: 171/16

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: contrataciónpublica@aragon.es

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición hormigones para "suministro Separata" 33 Fase Urbanización Primaria de la Unidad de Ejecución" Ampliación del Suelo Urbano Residencial Junto a Zona Deportiva del P. G. O. U. de Sarrión (Teruel) " Adquisición Hormigones - "en Sarrión

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Valor estimado del contrato: 97.070,87 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 80.223,86 euros. IV A: 16.847,01 euros. Importe total: 97.070,87 euros.

6.- Formalización del contrato

a) Fecha de adjudicación provisional: 14 de octubre de 2016

b) Fecha adjudicación definitiva: 20 de octubre de 2.016

c) Fecha formalización contrato: 20 de octubre de 2.016

d) Contratista: EMIPESA, S. A.

c) Importe de la adjudicación: Importe neto: 78.068,59 euros. IV A: 16.394,40 euros. Importe Total: 94.462,99 euros.

Sarrión, 14 de octubre de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Jorge Redon Garcés

NO OFICIAL

Núm. 70.379

COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE TERUEL

Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2016, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en los artículos 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Teruel, 28 de junio de 2016.- La Secretaria.

Anexo I

Ficheros de nueva creación.

Fichero: Colegiados.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Colegiados.

a.2) Finalidad y usos previstos: Informar al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. (Finalidades varias Otros registros administrativos).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Farmacéuticos Inscritos en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel (asociados o miembros).

b.2) Procedencia: Los datos se obtienen directamente del interesado (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formulario, tanto en papel como electrónicamente

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento-Lugar de nacimiento-nacionalidad).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones-Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstos: Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España (existe una norma reguladora que las autoriza: artículo 10 ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.)(Colegios profesionales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Calle Ronda Turia 10 Bajos 44002 Teruel.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.